Contrato de adquisición de adquisición de 57,000 uniformes deportivos, que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral Constructora, Distribuidora e Impulsora CDI, S.A. de C.V., representada en este acto por la ciudadana Danae Fátima Barreto Sánchez, a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Ejecutivo Estatal el día 03 de noviembre de 2015 y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número SEDESYH/OT/DDH/1829/321/2018, de fecha 20 de junio de 2018, el C.P. Luis Jorge Medina Minet, Encargado de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, solicitó la adquisición de 57,000 uniformes deportivos, para destinarse a las cabeceras municipales del Estado de Campeche.

1.4.- Que según a lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 1, 2 fracción IV y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2018; la presente operación de compraventa se efectúa mediante la modalidad de Licitación Pública Estatal **No. SAIG-EST-020-18.**

1.5.- Que la erogación de la presente compra se encuentra prevista y será cubierta con recursos provenientes de Participaciones Federales, Ejercicio Fiscal 2018.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, sin número, colonia Centro, código postal 24000, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

2.1.- Ser una sociedad mercantil constituida bajo escritura pública número 9, libro LXXIII, de fecha 16 de enero de 2017, pasada ante la fe del Lic. Cruz Manuel Alfaro Isaac, Titular de la Notaria Pública número 36 del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, quedando inscrita bajo el folio mercantil electrónico número N-2017014365, de fecha 14 de febrero de 2017, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Campeche, con capacidad de comercializar los bienes que en este caso requiere "El Estado".

2.2.- Que su representante legal es la ciudadana Danae Fátima Barreto Sánchez, quien acredita su personalidad con la escritura pública número 263, libro LXIX, de fecha 05 de junio de 2018, pasada ante la fe del Lic. Ramiro Gabriel Sansores Gantus, Titular de la Notaria Pública número 19 del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, quedando inscrita bajo el folio mercantil electrónico número N-2017014365, de fecha 12 de junio de 2018, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Campeche y se identifica con su credencial para votar con folio número 0418122020258 expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en avenida María Lavalle Urbina, número 17 interior, local 6, colonia Nuevo Ah Kim Pech, entre Avenida Joaquín Clausell y Ricardo Castillo, código postal 24027, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su número del padrón de proveedores es: 5141, renovado el 25 de mayo de 2018.

2.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: CDI170116SD5.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en virtud de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la compraventa al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, que a continuación se describen, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y anexo único:

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario	Importe
Playera deportiva sublimada a ocho colores. 1. Composición: tela 100% poliester versión microfibra con dryfit. 2. Peso: 130 a 160 gr según talla. 3. Sublimación: consta de ocho colores rojo, con fondos blancos y grises, con logotipo de la Administración del Gobierno del Estado de Campeche 2015-2021, en 6 colores (verde limón, verde manzana, rojo vivo, amarillo mango, azul cielo y verde aguamarina). Nota: ver tabla de códigos de color.	57,000	Pieza	$150.88	$8,600,160.00

4. Cuello: mao en color rojo, misma tela de la playera. 5. Mangas: redondas en color rojo. 6. Frente: en color rojo con fondos gris y blanco con logotipo de la Administración del Estado de Campeche 2015-2021, con la leyenda "Crecer en Grande" en 6 colores (verde limón, verde manzana, rojo vivo, amarillo mango, azul cielo y verde aguamarina), ver tabla de códigos de color, en el centro d la playera de 9.90 cm de alto por 5.3 cm de ancho. Abajo del logotipo institucional se inserta el isotipo CAMPECHE Turístico en tamaño 4.0 cm de alto por 18.0 cm de ancho a 7 colores (verde bandera, azul turquesa, morado, fucsia, rojo vivo, amarillo mango y azul marino). Ver tabla de códigos de color. 7. Espalda: en color rojo con logotipo sublimado de la Administración del Estado de Campeche (plecas en color blanco) en la parte superior de 4.0 cm de alto por 4.0 cm de ancho. Abajo del logotipo institucional se inserta el logotipo CAMPECHE Turístico en tamaño 4.0 cm de alto por 18.0 cm de ancho a 7 colores (verde bandera, azul turquesa, morado, fucsia, rojo vivo, amarillo mango y azul marino). Ver tabla de códigos de color.				
Pantalón deportivo (pants) color rojo con franjas laterales blancas. 1. Composición: tela 100% poliéster a la vista en tejido plano y al interior composición felpa con microfibra de dryfit en color rojo. 2. Peso: 210 a 300 gr según talla. 3. Laterales: consta de una franja de tela blanca lateral en el lado derecho de 4 cm de ancho y una franja de tela blanca lateral en el lado izquierdo de 7 cm de ancho con el isotipo CAMPECHE turístico sublimado en forma vertical (de acuerdo a la muestra incluida en este documento) con medidas de 4 cm de ancho por 24 cm de largo a 7 colores (verde bandera, azul turquesa, morado, fucsia, rojo vivo, amarillo mango y azul marino) en tela microfibra 100% poliester. Ver tabla de códigos de color. 4. Bolsas: laterales izquierda y derecha. 5. Cintura: elástico de 4 cm y 25 ligas, con 3 costuras y con jareta al centro en color blanco y un bies de 2 cm en toda la circunferencia. 6. Logotipo (plecas): bordado en lado derecho al frente de 6.5 cm de ancho por 6.0 cm de alto, en 6 colores (verde limón, verde manzana, rojo vivo, amarillo mango, azul cielo y verde aguamarina), símbolo de la Administración del Estado de Campeche 2015-2021. 7. Bajo de pantalón deportivo (pants): con dobladillo en costura recta.	57,000	Pieza	174.01	9,918,570.00
			Subtotal	**$18,518,730.00**
			16% I.V.A.	**$ 2,962,996.80**
			Total	**$21,481,726.80**

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, bases de la licitación, anexo único, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de **$21,481,726.80 (Son: Veintiún millones cuatrocientos ochenta y un mil setecientos veintiséis pesos 80/100 M.N.), I.V.A. incluido**, precio con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera.- Plazo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes objeto de este contrato, en un tiempo máximo de **30 días naturales, contados a partir de la entrega del anticipo correspondiente.**

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de diez días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Quinta.- Forma de pago: Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato, sean pagados mediante un 50% de anticipo y saldo contra entrega recepción de los bienes, a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los CFDI emitidos por la Federación, Entidades, Entidades Federativas y los Municipios por Contribuciones, Derechos, Productos, aprovechamientos, Apoyos y Estímulos que otorguen".

Séptima.- Para garantizar el anticipo, el cumplimiento y vicios ocultos del contrato: Para garantizar el anticipo, cumplimiento y vicios ocultos del contrato, "El Proveedor" otorgará garantía relativa al anticipo por el monto total del mismo y garantía relativa al cumplimiento y vicios ocultos del contrato, por el 20% del monto total que oferte (incluyendo I.V.A.), a través de pólizas de fianzas que deberán contener entre otras, las siguientes declaraciones expresas de la Institución que las otorgue:

a) Que sean expedidas a favor del Gobierno del Estado de Campeche, teniendo la fianza de anticipo una vigencia hasta la entrega total de los bienes a proveer, en tanto que la fianza de cumplimiento y vicios ocultos continuará vigente por un periodo de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes a satisfacción de "El Estado".

b) Que garanticen la entrega de los bienes adquiridos, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.

c) Que en caso de que exista inconformidad por parte de "El Estado" respecto de los bienes contratados, "El Proveedor" se obliga a responder tanto de los defectos, sus obligaciones contractuales, sus fallas en la entrega, así como de cualquier responsabilidad que se le sea imputable, obligándose a que las fianzas permanezcan vigentes hasta que se subsanen las causas que motivaron la inconformidad, asegurando en todo caso el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo de la garantía.

d) Para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

e) Que la institución afianzadora acepte expresamente e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

f) Que las fianzas continuarán vigentes en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

"El Proveedor" deberá presentar las garantías de anticipo y de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.

Octava.- Recepción de los bienes: La recepción será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento y se realizará se realizará en las cabeceras municipales del Estado de Campeche; o en los lugares que para tal efecto señale "El Estado", o en el domicilio, que para tales efectos señale "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establece en el mismo.

Novena.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados, en este caso al servidor público Lic. René Muñoz Guerrero, Director de Desarrollo Humano y/o Ing. Manuel Chan Cu, Coordinador del Componente de Crecimiento Educativo, del Programa APRENDE, ambos de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, o por personal que esta misma designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes.

Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dichos bienes, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requeridas por "El Estado".

Décima primera.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que amparan este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima segunda.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la adquisición contratada en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima tercera.- Penas convencionales: Por la demora en la entrega de los bienes objeto de este contrato, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día que "El Proveedor" incumpla con la entrega de los bienes, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectivas las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato.

Décima cuarta.- Rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de

cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

Décima quinta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición objetos de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos y requisitos que establece este contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima sexta.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Décima séptima.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

Leído lo que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por cuadriplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 08 de agosto de 2018.

Por "El Estado"

Ing. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración e
Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"

C. Danae Fátima Barreto Sánchez
Rep. legal de Constructora, Distribuidora e
Impulsora CDI, S.A. de C.V.

Testigos

Lic. Elsy Daniela Chuc Solis
Directora de Recursos Materiales.

Lic. Denice Elizabeth Castro Córdova
Subdirectora de Licitaciones y Contratos.

Contrato 077/2018

Anexo único

Suministradas en las cantidades requeridas de uniformes deportivos por municipio, tallas y medidas en centímetros según anexo A, cada uno dentro de bolso tipo morral back pack porta uniforme en tela ecológica (embalaje primario/ bolsa individual) según anexo B de las bases de la Licitación Pública Estatal No. SAIG-EST-020-18.

Todos los uniformes de todas las tallas se empacan dentro del bolso tipo morral porta uniforme (embalaje primario/bolsa individual) y en el embalaje secundario/contenedor doble bolsa de poliestireno BD (baja densidad) natural calibre 200 de tamaño 90 cm por 120 cm, selladas con cinta adhesiva transparente gruesa de 5 cm y etiquetada en el exterior e interior con el contenido (cantidad y tallas). Cada embalaje secundario/contenedor deberá contener la cantidad máxima de 50 uniformes deportivos y por ningún motivo se empacarán uniformes de diferentes tallas en el embalaje secundario/contenedor. Sólo se deberán empacar uniformes de la misma talla, aún cuando la cantidad sea inferior a 50 unidades.

ANEXO A

Cantidades de uniformes deportivos por municipio, tallas y medidas en centímetros.

MUNICIPIO	TALLAS									
	8	10	12	14	16	18	36	38	40	TOTAL
CALAKMUL	127	247	251	190	86	55	19	4	5	984
CALKINÍ	202	383	350	296	242	118	40	2	10	1,643
CAMPECHE	2,977	4,456	5,621	4,910	3,708	2,786	839	118	101	25,516
CANDELARIA	315	327	414	310	137	60	25	7	6	1,601
CARMEN	2,232	3,846	3,469	2,780	1,843	1,003	258	52	69	15,552
CHAMPOTÓN	642	900	1,064	827	591	250	63	18	10	4,365
ESCÁRCEGA	549	918	860	718	482	223	66	17	3	3,836
HECELCHAKÁN	143	267	311	165	171	92	44	4	5	1,202
HOPELCHÉN	139	182	250	193	122	40	20	8	3	957
PALIZADA	33	65	61	57	42	16	11	4	2	291
TENABO	113	226	286	229	125	59	11	3	1	1,053
TOTAL	**7,472**	**11,817**	**12,937**	**10,675**	**7,549**	**4,702**	**1,396**	**237**	**215**	**57,000**

'MEDIR DE COSTURA A COSTURA

'MEDIR DE COSTURA A COSTURA

'MEDIR DE COSTURA A COSTURA

*MEDIR DE COSTURA A COSTURA

*MEDIR DE COSTURA A COSTURA

*MEDIR DE COSTURA A COSTURA

*MEDIR DE COSTURA A COSTURA

*MEDIR DE COSTURA A COSTURA

*MEDIR DE COSTURA A COSTURA

Playera deportiva sublimada (frente).

Playera deportiva sublimada (espalda en color rojo).

Playera deportiva (área de corte).

Pantalón deportivo (pants) color rojo vivo.

Pantalón deportivo (pants) color rojo vivo (trasera).

Pantalón deportivo (pants) color rojo vivo (laterales con bolsas izquierda y derecha).

Pantalón deportivo (pants) cuatro vistas.

Sublimación Estampado Frontal Camisa: consta de dos colores rojo vivo y gris perla con fondo blanco.

CRECER
EN
GRANDE
CAMPECHE
2015 - 2021

Logotipo de la Administración del Gobierno del Estado de Campeche 2015-2021 (Crecer en Grande).

Logotipo del Gobierno del Estado (Plecas) en color.

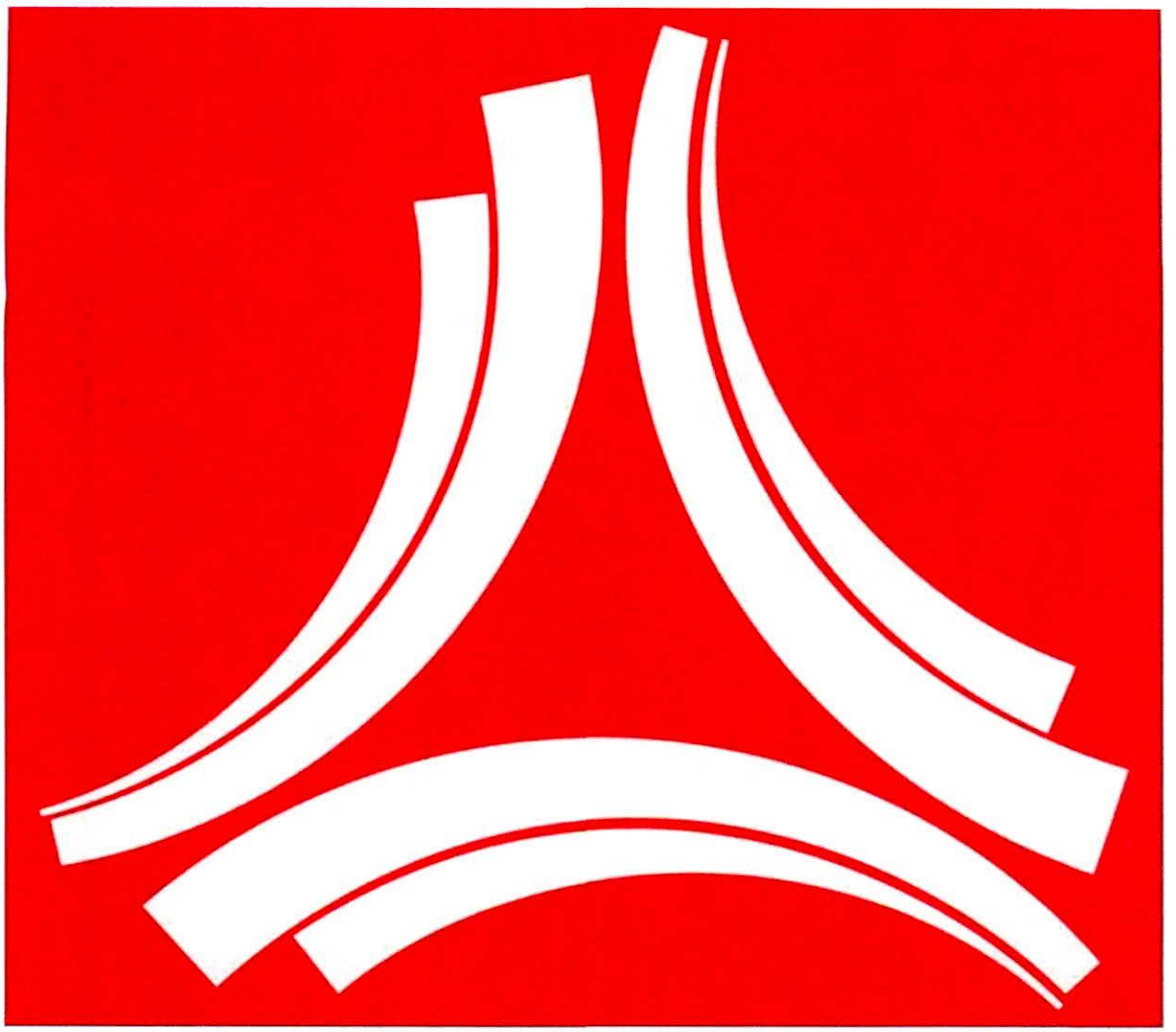

Logotipo del Gobierno del Estado (Plecas) una tinta.

Logotipo CAMPECHE Turístico en color (Fondo rojo).

Logotipo CAMPECHE Turístico Vertical en color.

Logotipo Crecer en Grande Horizontal Una Tinta Fondo Rojo.

Logotipo Uniforme Deportivo Una Tinta Fondo Rojo.

COLORES OFICIALES

CRECER EN GRANDE
CAMPECHE 2015-2021

Pantone™ 346	C: 50% M: 0 Y: 60% K: 0	R: 116 G: 187 B: 124 #73BB7C
Pantone™ Cool Gray 11	C: 0 M: 0 Y: 0 K: 70%	R: 94 G: 94 B: 95 #5D5E5E

Pantone™ 381	Pantone™ 569	Pantone™ 284	Pantone™ 1787	Pantone™ 150
C: 15% M: 0 Y: 75% K: 0	C: 65% M: 0 Y: 40% K: 30%	C: 50% M: 10% Y: 0 K: 0	C: 0 M: 90% Y: 50% K: 0	C: 0 M: 30% Y: 70% K: 0
R: 212 G: 220 B: 90 #D4DC5A	R: 47 G: 131 B: 116 #2E8274	R: 106 G: 178 B: 224 #69B2E0	R: 227 G: 64 B: 85 #E33F55	R: 247 G: 172 B: 86 #F6AB56

PALETA DE COLORES LOGO CAMPECHE

Pantone™ 360 C	Pantone™ 7740 C	Pantone™ 7740 C	Pantone™ 306 C	Pantone™ 2161 C	Pantone™ 2171 C	Pantone™ 7687 C	Pantone™ 267 C	Pantone™ 2105 C	Pantone™ 360 C	Pantone™ 7740 C	Pantone™ 240 C	Pantone™ 249 C	Pantone™ 1795 C	Pantone™ 201 C	Pantone™ 106 C	Pantone™ 136 C
C: 76% M: 0 Y: 100% K: 0	C: 87% M: 29% Y: 100% K: 0	C: 87% M: 29% Y: 100% K: 0	C: 71% M: 0 Y: 11% K: 0	C: 97% M: 60% Y: 48% K: 4%	C: 82% M: 25% Y: 2% K: 0	C: 94% M: 82% Y: 16% K: 0	C: 73% M: 88% Y: 0 K: 0	C: 84% M: 96% Y: 0 K: 0	C: 76% M: 0 Y: 100% K: 0	C: 87% M: 29% Y: 100% K: 0	C: 9% M: 90% Y: 0 K: 0	C: 37% M: 96% Y: 14% K: 0	C: 0 M: 96% Y: 65% K: 0	C: 33% M: 96% Y: 66% K: 1%	C: 7% M: 11% Y: 93% K: 0	C: 0 M: 29% Y: 92% K: 0
R: 103 G: 167 B: 66 #67A742	R: 76 G: 130 B: 65 #4C824	R: 76 G: 130 B: 65 #4C824	R: 105 G: 183 B: 218 #69B70A	R: 49 G: 91 B: 112 #315B70	R: 73 G: 146 B: 207 #4992CF	R: 58 G: 66 B: 129 #3A4281	R: 92 G: 59 B: 138 #5C3B8A	R: 76 G: 48 B: 131 #4C3083	R: 103 G: 167 B: 66 #67A742	R: 76 G: 130 B: 65 #4C824	R: 188 G: 52 B: 134 #BC3486	R: 148 G: 42 B: 118 #942A76	R: 197 G: 32 B: 66 #C52042	R: 151 G: 42 B: 69 #972A45	R: 236 G: 213 B: 50 #ECD532	R: 235 G: 186 B: 50 #EBBA32

ANEXO B

Especificaciones técnicas del bolso tipo morral back pack porta uniforme en tela ecológica (embalaje primario/bolsa individual).

Material de construcción:	**Tela Non Woven 100% poliéster Calibre 70**
Medida:	36 cm de alto x 26 cm de ancho
Costuras:	Costuras rectas con hilo en poliester calibre 100
Ojales:	2 ojales en la parte inferior para sostener cordón.
Cordón tubular:	2 cordones calibre 2, 100% poliester en color blanco de 150 cm de largo
Color de bolso:	Rojo
Logotipo y estampado en serigrafía:	Logotipos del Gobierno del Estado y del componente Uniforme Deportivo, así como el estampado a una tinta.
Identificador de Talla:	A una tinta identificando la talla del uniforme utilizando la fuente tipográfica AZO SANS

Bolso tipo morral back pack porta uniforme en tela ecológica.

Bolso tipo morral back pack porta uniforme en tela ecológica (representación virtual).

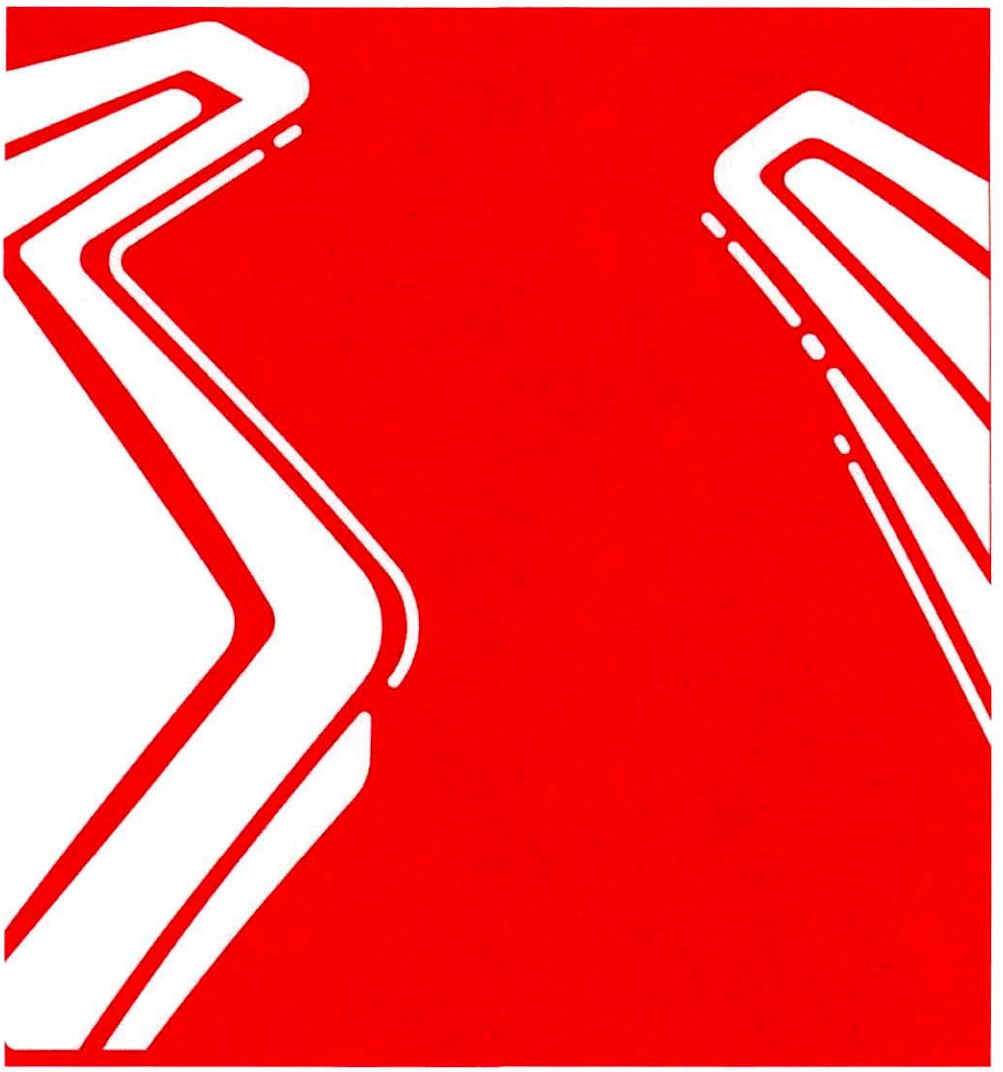

Sublimación Estampado Frontal Bolsa embalaje primario a una Tinta.